



Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, le comunicamos la siguiente información relevante correspondiente a la Española del Zinc, S.A. (en adelante, la Sociedad o EDZ):

En el día de ayer, 20 de noviembre de 2007, en el Polígono Los Camachos, Cartagena (Murcia) en un acto con la presencia de la Ministra y el Subsecretario de la Vivienda, el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, la Consejera de Economía e Industria de la Comunidad Autónoma, la Alcaldesa de Cartagena, el Consejo de Administración y el Comité de Empresa de la Sociedad y otros representantes de la vida empresarial y sindical de Cartagena, se procedió a la formalización por parte de D. Félix Arias Goytre, Director General de SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo adscrita al Ministerio de Vivienda, y del Presidente del Consejo de Administración de EDZ, de un Convenio que permite a la Sociedad el acceso a un terreno en el Polígono Industrial de Los Camachos, Cartagena (Murcia), para la ejecución de la nueva planta industrial que contempla su Plan de Viabilidad.

El contenido básico del Convenio fue expuesto en el Hecho Relevante comunicado el 13 de noviembre de 2007 con el número 85.980, y reiterando lo allí expuesto se puede señalar que:

- (I) SEPES se obliga a la futura constitución de un derecho de superficie a favor de EDZ (o de una sociedad controlada por ella) sobre 50 hectáreas de la zona denominada Camachos Oeste en Cartagena (Murcia), una vez que se hayan aprobado los instrumentos urbanísticos necesarios para que el terreno adquiera la condición de solar, se hayan iniciado las obras de urbanización y obtenida la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones. Mientras se cumplen las condiciones que permitan suscribir el derecho de superficie, SEPES cede la disponibilidad de los terrenos a EDZ con el carácter tan amplio como sea necesario, incluyendo su ocupación, para la tramitación de los documentos de planeamiento, para la ejecución del proyecto de urbanización a los efectos de conseguir que los terrenos adquieran la condición de solar edificable de uso industrial y para la obtención de la correspondiente licencia de obras para la edificación de la instalaciones. Como contraprestación por la concesión de este compromisos, EDZ abonará la SEPES un importe de 150.000 € anuales durante un plazo de dos años, prorrogable por otro más.



Española del Zinc, S.A.

(II) Las características del derecho de superficie a constituir son las siguientes:

- a. Duración. Treinta (30) años, que podrán ser objeto de prorroga de mutuo acuerdo por las partes por otro periodo de veinte (20) años, previa actualización del canon.
- b. Objeto. La construcción de las instalaciones industriales.
- c. Canon. Se fija en 750.000 € actualizables anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.
- d. Otras obligaciones. Obligación de mantenimiento del número de puestos de trabajos existentes a 31 de diciembre de 2006 salvo acuerdo con los trabajadores, y de la actividad industrial.

Con este acuerdo la Sociedad podrá continuar con la ejecución de su Plan de Viabilidad y considera que se podrá dar por cumplida la previsión incluida en el “Convenio Urbanístico para el desarrollo del sector Z y parte del área CE-2 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena” autorizado por el Ayuntamiento de Cartagena, en su sesión del día 31 de julio de 2006 relativa a la acreditación de la documentación correspondiente al traslado de la fábrica al Valle de Escombreras o cualquier otro emplazamiento que de mutuo acuerdo se fije en el término municipal”.

Cartagena, a 21 de noviembre de 2007.

D. Manuel Jesús Pérez Pérez
Consejero Delegado